

PERGAMINO, Junio 25 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 22 de Junio de 1990, al considerar el Expediente: D-244-85 D.E. eleva Expte. 1-357-85 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proy. de Ordenanza Ref: Venta de diarios y revistas por parte del Centro de Vendedores de Diarios y Afines en la Estación Terminal de Omnibus.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N° 2416/90, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 4900 dictado por el Departamento Ejecutivo de fecha 30 de Octubre de 1989, mediante el cual se acepta el ofrecimiento del canon a abonar como donación por el CENTRO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y AFINES, por el escape rate instalado en la Estación Terminal de Omnibus, consistente en el aporte equivalente al importe de dos (2) diarios valor tapa por día, a partir del 1º de Junio de 1989, actualizado de acuerdo al incremento de precio que se opere en los diarios".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2513/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE